



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL ESTUDIO "MODIFICACIÓN PREMVAL: VIALIDAD ESTRUCTURANTE Y TSUNAMI: PLANIFICACIÓN URBANA 1 PREMVAL QUINTERO-PUCHUNCAVÍ" (MOD PREMVAL-QP).

RESOLUCION EXENTA N° 000-77-000 /

VALPARAISO, 21 ENE 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1305 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. (V. y U.), de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones.
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- f) Que, en el marco del Programa de Actualización de los Instrumentos de Planificación Territorial, impulsada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2020, se incorporó el Estudio "MODIFICACIÓN PREMVAL: VIALIDAD ESTRUCTURANTE Y TSUNAMI; PLANIFICACIÓN URBANA 1 PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ" (MOD PREMVAL-QP).
- g) La Resolución Electrónica Exenta N° 52 de fecha 04 de junio de 2020 de esta SEREMI MINVU, que autorizó Llamado a Licitación Pública ID: 632-4-LP20, destinada a contratar el servicio de consultoría para el Estudio en referencia, aprobó bases técnicas, administrativas, anexos y nombró a contraparte técnica, modificada por Resolución Exenta N° 1195 de fecha 24 de junio



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

de 2020 en el sentido que se indica; la Resolución Exenta N° 1647 de fecha 31 de agosto de 2020 de este servicio que aprobó Acta de Evaluación, y adjudicó la Licitación Pública ID: 632-4-LP20 al consultor TORRICO STANCIC-ROKOTOV PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA.; y la Resolución Exenta N° 1770 de fecha 19 de septiembre de 2020 que aprueba contrato del servicio de consultoría entre esta repartición pública y la mencionada empresa consultora.

- h) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) N°33 de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), exige someter a EAE los diseños de políticas, plan o instrumento de planificación territorial, debiendo iniciarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el cual debe contener las indicaciones allí requeridas.

### **RESOLUCION:**

- 1) **INÍCIESE** el procedimiento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio “MODIFICACIÓN PREMVAL: VIALIDAD ESTRUCTURANTE Y TSUNAMI; PLANIFICACIÓN URBANA 1 PREMVAL QUINTERO – PUCHUNCAVÍ” (MOD PREMVAL-QP), ID: 632-4-LP20, conforme a lo señalado en el artículo 7° bis de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 14° del D.S. 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, bajo los términos que se indican a continuación:



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO



**INFORME DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

**“MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR  
METROPOLITANO DE VALPARAISO  
–PREMVAL –  
QUINTERO PUCHUNCAVÍ”**

---



**INDICE**

1	ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QUINTERO PUCHUNCAVI	3
1.1	Fines y metas de la modificación del PREMVAL QP	3
1.2	Justificación de la modificación del PREMVAL QP	4
1.3	Objeto de modificación y ámbito de acción del PREMVAL QP	12
1.4	Ámbito de aplicación territorial y temporal de la modificación del PREMVAL QP	14
2	POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE INCIDEN EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	16
3	OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	17
4	CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	17
5	IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	17
6	ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	18
7	ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP	21
8	CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA MODIFICACIÓN PREMVAL QP	27

NOTA: Los números de página del índice están asociados al Informe de Inicio de Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica como documento independiente



## 1. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QUINTERO PUCHUNCAVI

### 1.1 Fines y metas de la modificación del PREMVAL QP

La presente *modificación del Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso –PREMVAL–* tiene por objetivo restringir el emplazamiento de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal y promover la reconversión del sector que actualmente se encuentra regulado como Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP), revisando las disposiciones del Seccional Llano y Normandie y las áreas verdes intercomunales adyacentes a la Bahía Industrial de las comunas de Quintero y Puchuncaví, con énfasis en el fomento económico y la sustentabilidad urbana.

Esta voluntad de confeccionar el instrumento de planificación territorial –IPT– es recogida e incorporada en la Sentencia de la Corte Suprema, Rol N° 5888-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, dictaminada en virtud de los episodios de emergencia sanitaria acontecidos en los meses de agosto y septiembre del año 2018.

La Sentencia en su numeral 57° establece diversas responsabilidades y medidas a ejecutar por parte de los servicios públicos involucrados en la problemática en el marco de sus competencias, como respuesta al recurso de protección interpuesto para la protección de la población ante la contaminación generada por el funcionamiento de la Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP); señalando que: “...las omisiones impugnadas en autos amenazan y conculcan derechos garantizados por la Carta Fundamental, de que son titulares los actores, en tanto afectan su integridad física y psíquica, así como su salud y su vida, a la vez que conculcan el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, no cabe sino acoger los recursos de protección intentados

Así, esta modificación se enmarca en una coordinación multisectorial de los Órganos de la Administración del Estado, para afrontar las presiones ambientales generadas por la actividad industrial en la bahía compartida por las comunas de Quintero y Puchuncaví, donde a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso -SEREMI MINVU- le corresponde abordar la modificación del Plan Regulador de Valparaíso, en relación a la zona afectada por los hechos de autos, a la brevedad, considerando dicha labor como una prioridad en sus políticas sectoriales.



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

### **1.2 Justificación de la modificación del PREMVAL QP**

La necesidad de revisar y modificar los usos de suelo del PREMVAL en la bahía de Quintero y Puchuncaví responde a los efectos que el funcionamiento de la Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP) ha generado sobre el medioambiente y la calidad de vida de la población local.

La zona industrial, concebida como un aporte al desarrollo económico local y nacional en décadas pasadas, propició la generación de un complejo industrial de alto impacto ambiental, paisajístico y social, que ha desencadenado declaratorias de zona saturada por contaminación atmosférica y episodios de emergencia ambiental que han llevado a la comunidad a presentar recursos de protección fallados a su favor por la Corte Suprema.

Actualmente existe un nuevo paradigma del desarrollo sustentable que incorpora al medio natural y su equilibrio como elementos de soporte para el desarrollo, cuyo aprovechamiento debe contemplar su protección y preservación para las generaciones futuras.

La incorporación de la mirada ambiental en la planificación, que se consolida con la incorporación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica el año 2010 -D.S. N°32 del Ministerio del Medio Ambiente-, resulta especialmente relevante para la reconversión de los suelos vacantes en la bahía industrial de Quintero – Puchuncaví, donde la problemática ambiental propiciada por la planificación actual requiere una revisión profunda de la situación existente y una propuesta innovadora para generar los mayores beneficios al desarrollo de las comunas involucradas en particular, y de la región en general, dada la magnitud de los procesos que se llevan a cabo en este territorio.

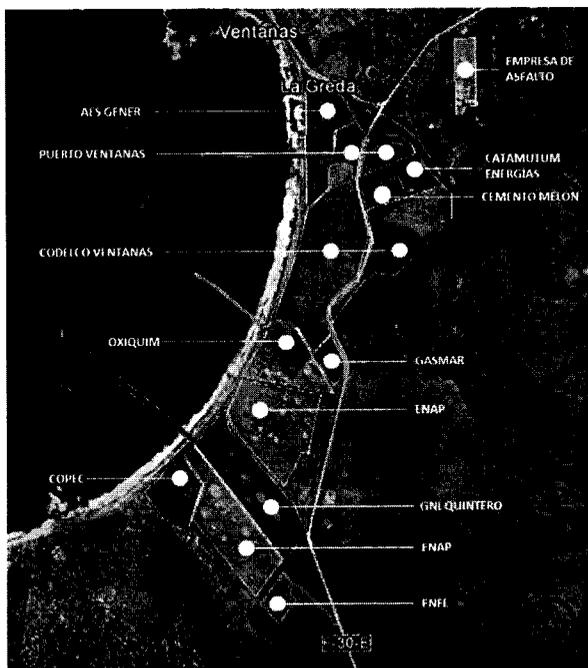
Para abordar la justificación de manera clara y sistémica, a continuación, se presentan los principales aspectos que determinan las condiciones bajo las cuales se desarrolla la presente modificación, a saber:

- a. Concentración de actividades peligrosas, amparadas por los instrumentos de planificación territorial.
- b. Consecuencias ambientales (los efectos sobre el aire, suelo, la salud, etc.) de la operación de estas industrias e infraestructuras.
- c. Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 5888-2019 de fecha 28 de mayo de 2019.
- d. Nuevas visiones de desarrollo territorial.

**a. Concentración de actividades peligrosas, amparadas por los instrumentos de planificación territorial**

Desde 1965, con la definición de un sector industrial para acoger actividades productivas y peligrosas, y la previa instalación de la fundición de cobre el año 1964 y, posteriormente en 1966 la instalación de una refinería de cobre, ambas propiedad de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), se comienza a consolidar la zona industrial, conformándose el denominado Complejo Industrial Ventanas, donde la ubicación estratégica del Puerto Ventanas ha fomentado el desarrollo de una serie de proyectos energéticos de importancia nacional. Actualmente el Complejo Industrial Ventanas está conformado por las siguientes industrias:

**Figura 1. Instalaciones industriales en la bahía de Quintero – Puchuncaví**



Fuente: PROCUIDAD Consultores, con base en [https://pras.mma.gob.cl/desarrollo\\_historico\\_ventanas/](https://pras.mma.gob.cl/desarrollo_historico_ventanas/)

**ENAP:** Empresa Nacional de Petróleo ubicada sobre la línea costera de Quintero, cuya planta se dedica al almacenamiento y despacho de líquidos y gases inflamables.

**GNL Quintero:** Terminal de recepción, descarga, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en funcionamiento desde el 2009.

**GASMAR:** Planta de almacenamiento y distribución de gas licuado ubicada sobre la ruta F-30 E.

**AES GENER:** Planta termoeléctrica de proceso productivo continuo de sólidos inflamables, ubicada sobre la línea costera a menos de 800 metros de la localidad urbana de Ventanas.

**OXIQUIM:** Planta de almacenamiento y despacho de líquidos inflamables, ubicada sobre la línea costera de Puchuncaví.

**CODELCO:** Planta de fundición y refinería en donde se procesan los concentrados de cobre, ubicada sobre la línea costera a menos de 800 metros de la localidad urbana de Ventanas.

**COPEC:** Terminal marítimo y planta de almacenamiento de combustibles, ubicada sobre la línea costera de Quintero.

**ENEL (ex ENDESA):** Planta termoeléctrica ubicada sobre la ruta F-30 E.

**PUERTO VENTANAS:** Terminal marítimo de almacenamiento y despacho de líquidos, gases y sólidos inflamables ubicado entre la línea de la costa y la ruta F-30 E.

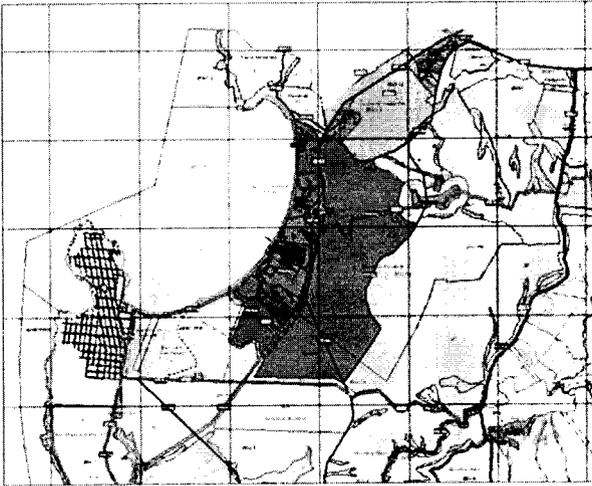
**CATAMUTUM ENERGÍAS:** Planta de almacenamiento y despacho, ubicada sobre la ruta F-30 E a menos de 800 metros de la localidad urbana de Ventanas.

**CEMENTO MELÓN:** Planta industrial de materiales de construcción cimentado ubicada sobre la ruta F-30 E, a menos de 800 metros de la localidad urbana de Ventanas

En relación a la configuración del polo industrial de la Bahía de Quintero – Puchuncaví, cabe señalar que en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2013, la SEREMI MINVU llevó a cabo una serie de modificaciones a la propuesta de planificación territorial con el objeto de armonizar el desarrollo productivo con los desafíos sociales y ambientales.

Las imágenes que se muestran a continuación evidencia el paso de una mirada desarrollista de largo plazo - en la primera propuesta del año 2004 - a la definición de un instrumento más estricto y restrictivo en lo que se refiere al emplazamiento de actividades productivas e infraestructura de impacto intercomunal. No obstante lo anterior, en la actualidad el PREMVAL mantiene una importante superficie destinada a actividades productivas que a la fecha no ha sido intervenida, configurando así un área vacante, sujeta a estudio y reconversión.

**PRIMERA PROPUESTA INTEGRAL DE PLANIFICACIÓN INGRESADA AL SEIA EL 04.10.2004/  
RCA N° 1327 DEL 06.10.2006**



Esta propuesta ratificaba la existencia de un importante polo productivo en el sector industrial de Quintero – Puchuncaví, aumentando las áreas de crecimiento en el entorno de las zonas industriales del PIV 1965, con una visión desarrollista que buscaba la consolidación de la zona industrial, más allá de los límites establecidos por el PIV, a través de:

El reconocimiento de las zonas ZEU PP.

La incorporación de nuevas áreas destinadas a la industria molesta (ZEU PM).

La incorporación de una Zona de Restricción y Aislamiento de Depósitos de Residuos Peligrosos y Explosivos ZRI – RP y una franja de zona forestal.

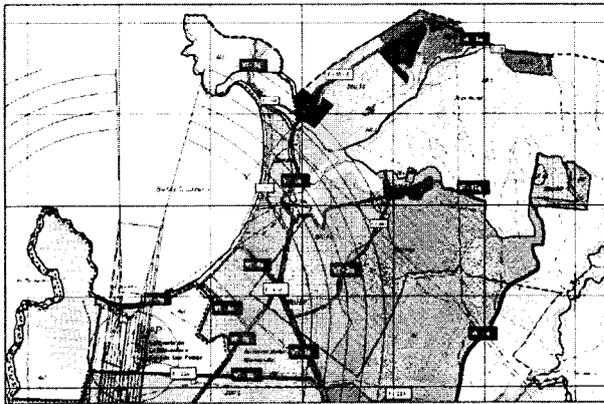


SEREMI  
Región de Valparaíso

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

## SEGUNDA PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN INGRESADA AL SEIA EL 07.12.2009

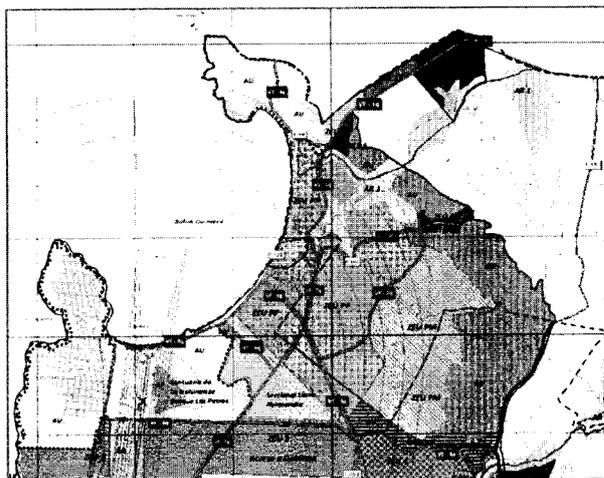


En esta propuesta de planificación se presenta un escenario más conservador, lo que se evidencia en:

Eliminación de Zonas Productivas Molestas en el entorno inmediato de las localidades de La Greda y Campiche y mantiene las Zonas Productivas peligrosas derivadas del PIV de 1965, una franja de zonas productivas molestas y un sector destinado a industrias peligrosas en torno a depósito de residuos peligrosos.

En términos urbanos, mantiene las zonas de extensión urbana en torno a las localidades de La Greda y Campiche.

## PROPUESTA FINAL APROBADA AMBIENTALMENTE / RCA N° 21 DEL 14.02.2011



La propuesta definitiva:

Elimina depósito de residuos peligrosos y zona productiva peligrosa adyacente.

Aumenta Zona Productiva Molesta hacia la comuna de Quintero.

Establece una franja de área verde intercomunal.

En términos urbanos, elimina las zonas de extensión urbana en torno a las localidades de La Greda y Campiche.

Incorpora la figura de Parques Intercomunales.

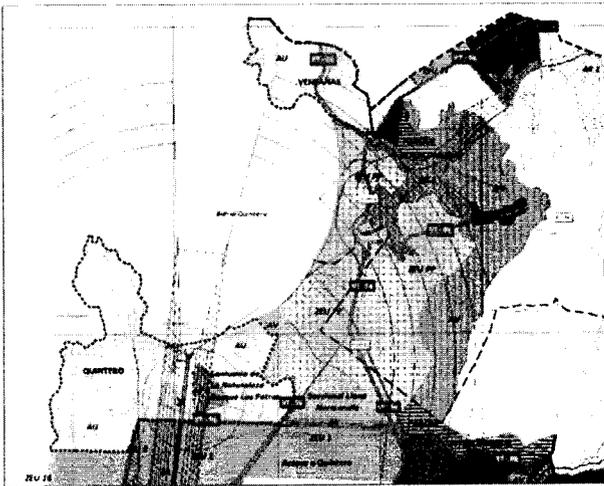


SEREMI  
Región de Valparaíso

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

**PREMVAL VIGENTE / PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE FECHA 02.04.2014**



En trabajo con GORE Ordenamiento Territorial:

Se elimina la totalidad de zonas productivas molestas, sólo se mantienen las zonas productivas peligrosas derivadas del PIV de 1965 y sus modificaciones.

Se amplía la zona de áreas verdes intercomunales y se incorpora Parque Intercomunal La Greda.

Se prohíbe la aplicación del inciso 3° artículo 2.1.21 de la OGUC en la comuna de Puchuncaví.

**ARTICULO 4:** *“Para el caso de las actividades productivas e infraestructura de impacto Intercomunal, las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto a que si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan en la comuna de Puchuncaví”.*

*Se prohíbe el emplazamiento de actividades calificadas como peligrosas en el área rural de la comuna de Puchuncaví.*

**ARTÍCULO 52 (Área Rural AR):** *“Se establece específicamente para el área rural perteneciente al territorio de la Comuna de Puchuncaví la prohibición de instalación de industrias de impacto intercomunal.*

**b. Consecuencias ambientales de las actividades productivas que alberga la Zona Productiva de Impacto Intercomunal de tipo Peligrosa (ZEU PP)**

Las presiones ambientales surgidas por la actividad industrial en la bahía de Quintero y Puchuncaví, se producen por la generación y liberación de sustancias al ambiente, a través de descargas puntuales de residuos líquidos al mar, emisiones atmosféricas, depósito de cenizas en el suelo, entre otras; que afectan toda la matriz ecológica del territorio -agua, aire, suelo, mar,



biodiversidad-, lo cual se encuentra documentado en los estudios de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente generados entre los años 2013 y 2015<sup>1</sup>.

En efecto, el *“Análisis de Riesgo Ecológico por Sustancias Potencialmente Contaminantes en el Aire, Suelo y Agua, en las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”* (Ministerio del Medio Ambiente, 2013) indica que los factores de riesgo se asocian al transporte de cargas peligrosas y la toxicidad de las sustancias emitidas, entre otros; viéndose contaminada la matriz ambiental suelo – aire – agua, por emisiones industriales. Por su parte, el *“Estudio Evaluación de exposición ambiental a sustancias potencialmente contaminantes presentes en el aire, Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”* (Ministerio del Medio Ambiente, 2014) determinó que los contaminantes en el aire y en el polvo pueden ser transportados pasivamente hasta los puntos de contacto con los receptores de las comunidades aledañas, así como seguir otros destinos ambientales, tales como los suelos superficiales o las aguas. Los contaminantes pueden provenir de una o varias fuentes puntuales o de fuentes areales.

La contaminación atmosférica generada por la actividad industrial y favorecida por las malas condiciones de ventilación de la bahía de Quintero – Puchuncaví, ha determinado desde la década de los 90, el establecimiento de normas y declaratorias para controlar y enfrentar las externalidades negativas del funcionamiento del Complejo Industrial Ventanas respecto a la calidad del aire, a saber:

- D.S. N° 85/91, del Ministerio de Minería: regula establecimientos y fuentes emisora de óxido de azufre SO<sub>2</sub>, material particulado MP o arsénico As, red de monitoreo permanente y plan de descontaminación.
- D.S. N° 252 de 1992 del Ministerio de Minería que aprobó el Plan de Descontaminación Atmosférico del Complejo Industrial Las Ventanas.
- D.S. N° 346 de 1993 del Ministerio Agricultura, Declaratoria de Zona Saturada por material particulado MP10 y SO<sub>2</sub>.
- D.S. N°10 del 2015 del Ministerio del Medio Ambiente que declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5 como concentración anual, zona latente por el mismo contaminante como concentración de 24 horas, y zona latente por Material Particulado Respirable MP10, como concentración anual, la zona geográfica que comprende las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví de la Región de Valparaíso.
- Res. Exenta N° 573 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica respectivo.
- D.S. N°59/1998 de MINSEGPRES que contiene la Norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable MP10.
- D.S. 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente que contiene la Norma primaria para Material Particulado respirable MP 10, norma para emisiones de Centrales Termoeléctricas.

<sup>1</sup> Muestreo de suelos para las comunas de Quintero y Puchuncaví (MMA,2015); Evaluación de riesgo para la salud de las personas y biota terrestre por presencia de contaminantes, en el área de influencia industrial y energética de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (MMA, 2014), Comunicación del riesgo ambiental para las sustancias potencialmente contaminantes en el aire, suelo y agua, en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví DICTUC – MMA, 2014), Análisis del riesgo ecológico por sustancias potencialmente contaminantes en el aire, suelo y agua, en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (MMA, 2013) y, Evaluación de exposición ambiental a sustancias potencialmente contaminantes presentes en el aire, comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (MMA, 2014).



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

- D.S. 12/2012 del Ministerio del Medio Ambiente que contiene la Norma primaria de calidad ambiental para Material Particulado Fino respirable MP 2,5
- D.S. 28/2013 del Ministerio del Medio Ambiente que contiene la Norma de emisión para fundiciones de Cobre y fuentes emisoras de Arsénico.
- D.S. 104/2019 del Ministerio del Medio Ambiente que contiene la Norma primaria de calidad de aire para Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>).
- Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”, aprobado el 27 de diciembre del año 2018 y entrado en vigencia el 30 de marzo de 2019 con su publicación en el Diario Oficial.

A pesar de todas las medidas de control y mitigación efectuadas por la institucionalidad, la contaminación atmosférica generada por los procesos industriales en la bahía de Quintero – Puchuncaví ha desencadenado episodios de emergencia ambiental, tales como: el episodio de emanación de SO<sub>2</sub> del año 2011 que determinó el traslado de la Escuela Básica La Greda y la denominación de Zona de Sacrificio, bajo la cual se unen el año 2014, los municipios de Quintero, Puchuncaví, Mejillones, Tocopilla, Huasco y Coronel para emitir un pliego de peticiones al Estado.

Posteriormente, se han registrado nuevos episodios de emergencia ambiental, siendo el más relevante el acontecido en los meses de agosto y septiembre del año 2018, donde los recursos de protección solicitados por las autoridades comunales y otros actores sociales, fueron acogidos mediante la Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 5888-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, estableciéndose una serie de medidas entre las que se cuenta la revisión y modificación de los usos de los terrenos disponibles en el sector industrial por parte de la SEREMI MINVU.

### **c. Sentencia de la Corte Suprema Rol N° 5888-2019**

La Sentencia de la Corte Suprema, Rol N° 5888-2019, de fecha 28 de mayo de 2019, se establece con la convicción de que las omisiones impugnadas en autos amenazan y conculcan derechos garantizados por la Carta Fundamental, de que son titulares los actores, en tanto afectan su integridad física y psíquica, así como su salud y su vida, a la vez que conculcan el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

En consecuencia, se dispone que las autoridades administrativas de los distintos niveles de gobierno, esto es, comunal, provincial, regional y nacional, debidamente coordinadas entre sí y con las demás magistraturas, órganos y funcionarios públicos que fueren pertinentes, deberán adoptar las medidas dispuestas en esta sentencia.

Dentro de las medidas que se detallan en el numeral 57, que involucran la acción coordinada de diversos servicios públicos, el literal n) se refiere a la responsabilidad de la SEREMI MINVU de la región de Valparaíso para abordar la modificación del Plan Regulador de Valparaíso, en relación a la zona afectada, a la brevedad, considerando dicha labor como una prioridad en sus políticas sectoriales.

## EL EJECUTIVO

dispondrá lo adecuado para que las medidas que surjan del informe aludido estén cabalmente implementadas y, además, en disposición de comenzar a operar, en el término máximo de un año a contar de la Sentencia.

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DEBERÁ

Realizar estudios pertinentes para identificar los riesgos de contaminación y contaminación por los gases de escape de los vehículos, en las zonas y cada una de las fuentes presentes en la Bahía de Quintero, Ventanas y Puchuncaví.

Disponer en breve plazo la información para las labores de monitoreo de la contaminación por gases de escape de los vehículos, en las zonas y cada una de las fuentes presentes en la Bahía de Quintero, Ventanas y Puchuncaví.

Identificar los elementos que componen el medio ambiente, sea que se trate del aire, del agua o del suelo.

Reevaluar la calificación de zona de latencia y de zona saturada y, crear y mantener un sitio web en el que se incorporarán todos los datos, antecedentes, pesquisas, resultados, informes, etc., que den cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo con el objeto de dar cumplimiento a las medidas dispuestas en la presente sentencia

### MINISTERIO DEL SALUD DEBERÁ

- Elaborar un diagnóstico de base de las enfermedades detectadas a la población producidas por la contaminación.
- Implementar un sistema de seguimiento de los casos detectados para verificar la prevalencia y supervivencia de esas patologías.
- Elaborar y ejecutar programas sanitarios específicos en relación a las patologías derivadas de la situación de contaminación detectada.
- Diseñar e implementar una política destinada a enfrentar situaciones de contingencia sanitaria.
- Disponer lo que fuere preciso para acometer la derivación en episodios de emergencia ambiental.

### La autoridad administrativa de salud y educación

Dispondrán lo pertinente para trasladar desde la zona afectada cada vez que se constate la existencia de niveles de contaminación conforme a lo precisado por la autoridad administrativa o por los efectos que produzcan en la población y se expresen en una sintomatología de su estado de salud

### OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEBERÁ

Elaborar un Plan de Emergencia que permita enfrentar situaciones de contaminación, instrumento en el que deberá incorporar, además, todas las medidas de coordinación, de disposición de recursos y las demás que se estimen pertinentes y útiles para "solucionar los problemas derivados" de esos eventos.

### SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DEBERÁ

Abordar la modificación del Plan Regulador de Valparaíso, en relación a la zona afectada

### LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES DEBERÁN

Reducir las emisiones de los mismos a las cifras que para cada uno de ellos establecerán las autoridades administrativas competentes, quienes a la brevedad fijarán los parámetros pertinentes, mismos que deberán comenzar a regir, a su turno, en un plazo acotado y preciso que se establecerá por la autoridad administrativa.

Si con ocasión de la ejecución de las tareas previstas en el presente fallo, las autoridades recurridas detectan la concurrencia de situaciones que justifiquen la aplicación de sus atribuciones, den inicio a los cursos de acción pertinentes para hacer efectivas tales potestades, evaluación en la que habrán de tener en especial consideración los efectos sinérgicos que las distintas fuentes contaminantes puedan provocar en el medio ambiente de Quintero, Ventanas y Puchuncaví.

#### **d. Nuevas visiones de desarrollo territorial**

El proceso de construcción del PREMVAL, que transitó un periodo comprendido entre los años 2004 y 2014, refleja la incorporación de la diversidad de discusiones levantadas desde nuestra sociedad en las últimas décadas, respecto de la necesidad de ponderar la presencia de las actividades productivas molestas y peligrosas -en su dimensión de base económica-, frente a la importancia del desarrollo sustentable, en la búsqueda de avanzar hacia una articulación armónica entre las dimensiones social-económica-ambiental, en una época en que la discusión respecto del marco legal y regulatorio, debió hacerse cargo del cambio de paradigma, mediante la dictación de leyes y ajustes de los procedimientos en el ámbito de la planificación -proceso aún en curso- para efectos de dotar a la construcción de los instrumentos de planificación territorial, con la mirada ambiental, desde los patrones de identidad y con una participación ciudadana temprana. Ésta trayectoria, hoy se refleja en los nuevos procedimientos que deben abordar los nuevos instrumentos, al amparo de la Evaluación Ambiental Estratégica y mecanismos para asegurar la participación ciudadana.

En la actualidad, el aparato público y la comunidad, estamos convocados a retomar el proceso de modificación del PREMVAL, como un paso lógico en el ámbito de la planificación, que requiere atender los cambios de las dinámicas territoriales, sociales y los nuevos rumbos que van tomando las ciudades. Y con mayor razón, ante la urgencia de promover la reconversión del territorio vacante que hoy se encuentra con uso de suelo de industria peligrosa en las comunas de Quintero y Puchuncaví, y requiere una revisión de las actuales dinámicas y proyecciones de las localidades, para definir usos de suelo y normas urbanísticas coherentes con el desarrollo sustentable de las comunas, en una lógica de armonía y coherencia con lo que las comunidades del sector necesitan, además de lograr, mediante los estudios, la identificación de atributos naturales valiosos que requieren un tratamiento normativo de baja intensidad de ocupación del territorio.

### **1.3 Objeto de modificación y ámbito de acción del PREMVAL QP**

El Plan Regulador Metropolitano es el instrumento territorial de carácter intercomunal que regula el desarrollo físico de los territorios según lo contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Artículo 36 de la LGUC establece que “el anteproyecto de Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano, o sus modificaciones, será elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con consulta a las municipalidades correspondientes y a los organismos de la administración del Estado que sean necesarios, con el fin de resguardar una actuación pública coordinada sobre el territorio planificado. Este proceso se iniciará con la formulación y consulta de la imagen objetivo del instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 octies de esta ley, y se ajustará a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 7 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente”.

El ámbito de acción del instrumento de planificación es definido en el Artículo 2.1.7. de la OGUC, donde se establece que la Planificación Urbana Intercomunal regulará el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana, a través de un Plan Regulador Intercomunal. Cuando esta unidad sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponderá la categoría de área metropolitana para los efectos de su planificación.

El ámbito propio de acción de este nivel de planificación territorial será el siguiente:

1. La definición del límite del territorio comprendido por el respectivo Plan Regulador Intercomunal.

2. En el área urbana:

- a) La definición de los límites de extensión urbana, para los efectos de diferenciar el área urbana del resto del territorio, que se denominará área rural.
- b) La clasificación de la red vial pública, mediante la definición de las vías expresas y troncales, así como su asimilación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de esta Ordenanza.
- c) Los terrenos destinados a vías expresas, troncales y parques de nivel intercomunal, incluidos sus ensanches, afectos a declaratoria de utilidad pública en conformidad al artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Las normas urbanísticas para las edificaciones e instalaciones destinadas a infraestructuras de impacto intercomunal.
- e) Las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto intercomunal.
- f) La fijación de las densidades promedio y/o las densidades máximas que podrán establecerse en los planes reguladores comunales para su elaboración o modificación, preferentemente diferenciadas por comunas o sectores de éstas.
- g) La definición del uso de suelo de área verde de nivel intercomunal.
- h) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de esta Ordenanza. Con todo, mediante estudios de mayor detalle, los planes reguladores comunales podrán precisar o disminuir dichas áreas de riesgo y zonas no edificables.
- i) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural, de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.

3. En el área rural:

- a) La definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel intercomunal, de conformidad al artículo 2.1.17. de esta Ordenanza.
- b) El reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural de conformidad al artículo 2.1.18. de esta Ordenanza, cuando corresponda.
- c) La definición de subdivisión predial mínima en los casos de los Planes Reguladores Metropolitanos de Santiago, Valparaíso y Concepción.
- d) Establecer los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para tipificar las modificaciones sustanciales referidas a los cambios que tienen impacto en el medio ambiente y la sustentabilidad, por tanto son sujetos a la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, se encuentran establecidos en el artículo 29 literal c) numeral i) al iv) del D.S. N°32/2015 que contiene el Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, para los cuales se ha identificado su alcance en el estudio como se detalla en la tabla a continuación.

Modificación sustancial	Alcance en el estudio y al ámbito de competencia del IPT nivel Metropolitano (artículo 2.1.7 O.G.U.C)
i. cuándo se amplíe el límite del territorio comprendido por el Plan o el límite de extensión urbana	No se considera materia del estudio, por tratarse de una Modificación de un sector al interior de las zonas de extensión urbana de las comunas de Quintero y Puchuncaví.
ii. Se disminuyan las áreas verdes del Plan en un porcentaje igual o superior al 5% de su superficie, sean estas plazas, parques u otras áreas verdes que tengan la calidad de BNUP, declaratorias de utilidad pública con tal destino o superficie de terreno destinadas por el Plan al uso área verde	Se considera materia del estudio, por la necesidad de evaluar las zonas comprendidas en el polígono de Modificación, entre ellas la posibilidad de disminución de las áreas verdes intercomunales establecidas en el instrumento vigente, toda vez que no han sido materializadas y su uso puede cambiar según lo que arroje el desarrollo del estudio.
iii. Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública de vías expresas o troncales, excluidos sus ensanches de vías que impliquen su reclasificación como vías expresas o troncales.	Se considera materia del estudio toda vez que este estudio deberá incorporar estudios de Modificación del instrumento vigente de desarrollo paralelo y en temas de vialidad intercomunal y riesgos de Tsunami.
iv. Se incorporen en zonas existentes del Plan o en nuevas zonas, territorios con los usos de suelo de infraestructura o actividades productivas consideradas como molestas contaminantes o peligrosas, conforme a la OGUC.	No se considera materia del estudio, toda vez que la modificación busca restringir el emplazamiento de actividades productivas e infraestructuras de impacto intercomunal.

#### 1.4 Ámbito de aplicación territorial y temporal de la modificación del PREMVAL QP

En virtud de la modificación de la LGUC efectuada con la entrada en vigencia de la Ley 21.078<sup>2</sup>, el horizonte de vigencia de los instrumentos de planificación territorial es de 10 años, periodo en el cual se deberá efectuar la revisión del instrumento con miras a una eventual actualización o modificación.

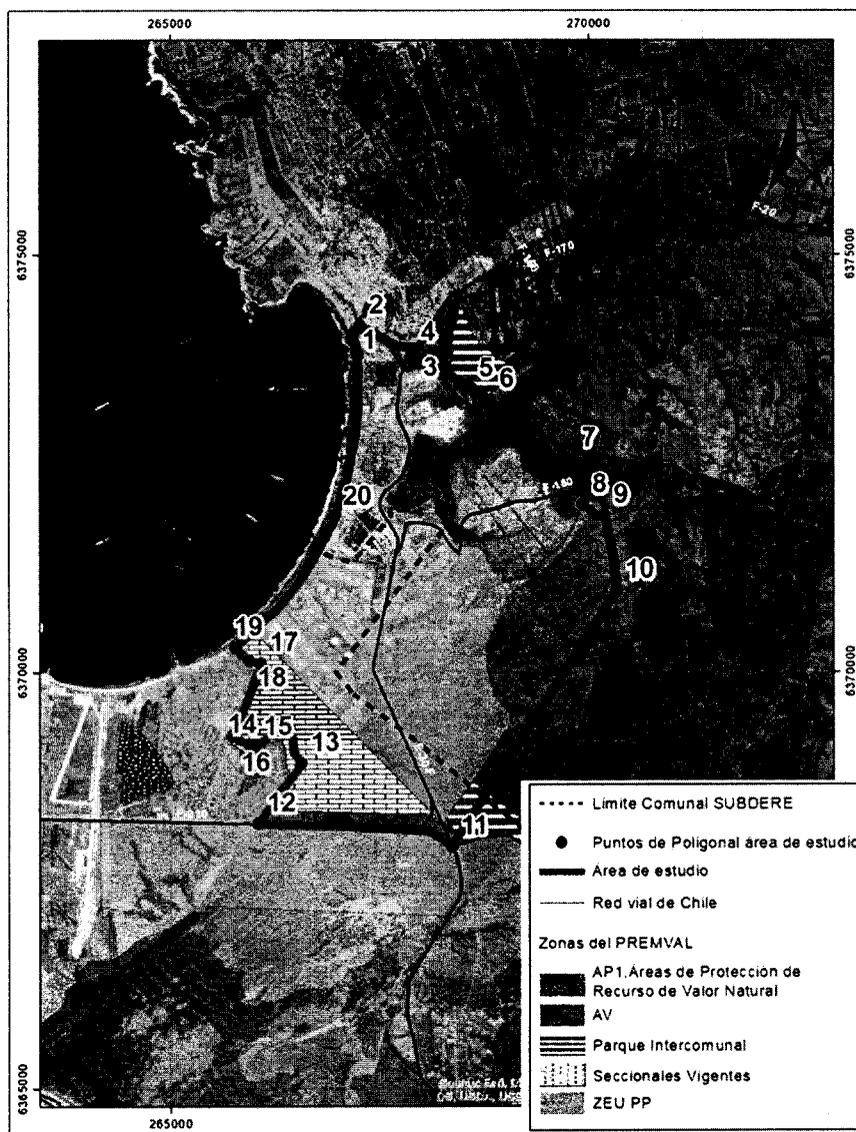
En el caso de la presente modificación, corresponde a un período de 16 años de la vigencia del PREMVAL, donde el año 2014 se ratifican los usos establecidos para la zona industrial emplaza en la bahía compartida por las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Así, el área sujeta a modificación corresponde a los terrenos disponibles entre las áreas urbanas de Quintero y Ventanas (comuna de Puchuncaví), que actualmente se encuentran definidos como Zona Productiva de Impacto Intercomunal, Seccional Llano y Normadie y Áreas Verdes Intercomunales adyacentes; abarcando una superficie de 1.700 hectáreas según la siguiente distribución y localización.

<sup>2</sup> sobre Transparencia del Mercado del Suelo e Impuesto al Aumento de Valor por Ampliación del Límite Urbano publicada en Diario Oficial 15 de febrero de 2018

<b>POLÍGONO NORTE – PUCHUNCAVÍ</b>	<b>987 Ha</b>
Zona Productiva Peligrosa (ZEU-PP)	715 Ha
Áreas verdes (AV)	377 Ha
Parque Intercomunal	2 Ha
<b>POLÍGONO SUR - QUINTERO</b>	<b>679 Ha</b>
Zona Productiva Peligrosa (ZEU-PP)	295 Ha
Áreas verdes (AV)	37 Ha
Parque Intercomunal	12 Ha
Seccional El Llano – Normadie	201 Ha

Figura 2. Área de estudio PREMVAL: comunas de Quintero y Puchuncaví



Fuente: PROCIUDAD Consultores.

## **2. POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE INCIDEN EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP**

- i. Política Nacional de Ordenamiento Territorial (Anteproyecto Aprobado por la COMICIVYT en Sesión del Comité de Ministros del 4 de septiembre del 2017)
- ii. Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo – PUND, 2014)
- iii. Política Nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2024 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020)
- iv. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas – CEPAL, 2016)
- v. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2015)
- vi. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 – 2022
- vii. Política Energética de Chile – Energía 2050
- viii. Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2009)
- ix. Política Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres
- x. Política Nacional de Recursos Hídricos 2015
- xi. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017 – 2025 (Corporación Nacional Forestal, 2016)
- xii. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017 – 2030 (Ministerio del Medio Ambiente)
- xiii. Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012 – 2025 (Ministerio de Obras Públicas, 2011)
- xiv. Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de Humedales en Chile (Comisión Nacional del Medio Ambiente, 2005)
- xv. Estrategia Nacional para la Gestión de Olores 2014 – 2017 (Ministerio del Medio Ambiente, 2013)
- xvi. Estrategia Nacional de Crecimiento Verde (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Hacienda, 2013)

A nivel regional, la modificación considera las metas ambientales y de sustentabilidad de las siguientes estratégicas, planes y diagnósticos:

- i. Plan Regional de Ordenamiento Territorial
- ii. Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de Valparaíso
- iii. Estrategia Regional de Desarrollo Región de Valparaíso 2020
- iv. Estrategia Regional de Innovación 2014 – 2020
- v. Plan Regional de Infraestructura y Recursos Hídricos 2021
- vi. Programa de Recuperación Ambiental y Social -PRAS-
- vii. Diagnóstico del estado y tendencia de la biodiversidad: Región de Valparaíso 2015

### **3. OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP**

Los objetivos ambientales preliminares que permitirán dar cumplimiento a los aspectos establecidos en el criterio de sustentabilidad preliminar para la modificación del PREMVAL corresponden a:

1. Propiciar la reconversión del territorio vacante de la bahía industrial de Quintero – Puchuncaví, mediante la incorporación de usos de suelo y normas urbanísticas, que contribuyan a la recuperación de la calidad ambiental del territorio y su área de influencia.
2. Establecer normas urbanísticas tendientes a disminuir la intensidad de ocupación del suelo en las secciones de los humedales y esteros Campiche y Los Maitenes, que se encuentran al interior de la bahía industrial de Quintero –Puchuncaví, a través de la precisión de zonas, definición de usos de suelo y normas urbanísticas que promuevan su protección y conservación.
3. Identificar áreas de riesgo antrópico derivadas de la actividad industrial en la Bahía de Quintero - Puchuncaví

### **4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP**

La modificación del PREMVAL comprende como criterio de sustentabilidad preliminar la reconversión de los suelos vacantes de la bahía industrial de Quintero – Puchuncaví que actualmente permiten el emplazamiento de industria peligrosa-, hacia un desarrollo sustentable del territorio que:

- Potencie las dinámicas y proyecciones de desarrollo sustentable de las comunas involucradas -Quintero y Puchuncaví-, reconociendo las potencialidades y restricciones propias del territorio
- Considere los potenciales riesgos antrópicos y la protección del medio ambiente, en la definición de otros usos compatibles con una mejor calidad de vida,
- Favorezca la recuperación de los suelos contaminados, mediante el reconocimiento de áreas de riesgo antrópico
- Compatibilice diversos usos, aprovechando las potencialidades de la bahía para el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, de las comunas de Quintero y Puchuncaví y la región de Valparaíso.

### **5. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP**

Como se indica en los objetivos ambientales, la modificación del PREMVAL busca reconvertir los usos de los suelos disponibles en la bahía de Quintero – Puchuncaví, proporcionando usos sustentables e intensidad de ocupación del suelo controlada, que favorezcan la mitigación de las presiones de la actividad industrial sobre el medio ambiente y la población aledaña.

A priori, no se pueden establecer con certeza los efectos que la modificación tendrá sobre la condición ambiental del territorio; no obstante, se puede informar que las áreas de riesgo antrópico, a definir, podrán colaborar en la remediación de suelos, al ser obligatorio ejecutar medidas de mitigación para la materialización de construcciones, y por otra parte, la eliminación del uso de suelo de actividades productivas peligrosas, evitará que aumente el parque industrial, colaborando en un mejor control de emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera y los cursos hídricos y, mejorar las condiciones paisajísticas de la bahía mediante norma urbanísticas con dichos fines.

En este punto, además, cabe señalar que las implicancias de la modificación también dependerán de las decisiones que se tomen sobre los usos industriales consolidados, y cómo la planificación propicie efectivamente la reconversión hacia industrias de menor impacto ambiental.

## 6. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP

El proceso de EAE lleva implícita la participación y cooperación interinstitucional de los distintos sectores de la administración del Estado, que permita facilitar el flujo de información e intercambio de las políticas y acciones de cada sector en el territorio y, en definitiva, la toma de decisiones para la planificación y el desarrollo sustentable del territorio.

En este contexto, resulta pertinente la participación de los representantes regionales del **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**, constituido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo, SEREMI del Medio Ambiente, SEREMI de Agricultura, SEREMI de Hacienda, SEREMI de Salud, SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, SEREMI de Desarrollo Social, SEREMI de Energía, SEREMI de Obras Públicas, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, SEREMI de Minería y Planificación.

Este Consejo tiene funciones y atribuciones que contemplan aspectos claves para el desarrollo sustentable de los territorios, tales como:

- a. Proponer al Presidente de la República las políticas para el manejo uso y aprovechamiento sustentables de los recursos naturales renovables.
- b. Proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
- c. Proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
- d. Proponer al Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
- e. Pronunciarse sobre los criterios y mecanismos en virtud de los cuales se deberá efectuar la participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental, a que se refiere al artículo 26 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- f. Pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.

En consecuencia, los órganos de la administración del Estado que serán requeridos para participar en la formulación del instrumento de planificación intercomunal, corresponden a las Secretarías

Regionales Ministeriales de las distintas carteras de Gobierno, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunales, las Direcciones Regionales de diversos servicios públicos con funciones territoriales, como se detalla en la tabla a continuación donde se informan sus facultades y responsabilidades.

**Tabla 1. Órganos de la administración del Estado convocados a participar en la modificación del PREMVAL**

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
1	Gobierno Regional – GORE	Órgano responsable de liderar el desarrollo de la Región, mediante la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación, la gestión coordinada de los recursos e inversión pública, y la articulación con el sector privado.
2	Gobernación Provincial de Valparaíso	Organismo desconcentrado encargado de asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República.
3	Ilustre Municipalidad de Quintero	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
4	Ilustre Municipalidad de Puchuncaví	Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
5	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – SEREMI MINVU	Órgano mandante del Estudio y responsable del instrumento de planificación intercomunal
6	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura – SEREMI MINAGRI	Institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria, y de las acciones sobre el suelo rural
7	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente – SEREMI MMA	Órgano encargado del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental. Promotor y supervisor del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
8	Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas – SEREMI MOP	Órgano responsable de la provisión de la infraestructura pública, y de la gestión de los recursos hídricos.
9	Secretaría Regional Ministerial de Salud – SEREMI MINSAL	Órgano responsable de la clasificación de las actividades productivas, y de la fiscalización de las mismas.
10	Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo – SEREMI EFT	Órgano encargado de la formulación de políticas, programas e instrumentos en el ámbito productivo.
11	Secretaría Regional Ministerial de Energía – SEREMI Energía	Institución responsable de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el desarrollo del sector energético.
12	Secretaría Regional Ministerial de Minería – SEREMI Minería	Institución encargada del desarrollo de políticas públicas de materia de minería orientadas a elevar la contribución de la actividad en el desarrollo.
13	Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones – SEREMI MTT	Organismo encargado de las políticas en materias de transportes y telecomunicaciones, y coordinar y promover el desarrollo de estas actividades.
14	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales – SEREMI BBNN	Organismo encargado de reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal, y de valorar el patrimonio natural e histórico
15	Secretaría Regional Ministerial de Educación – SEREMI MINEDUC	Institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y de la protección e incremento del patrimonio cultural.

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
16	Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social – SEREMI MIDESO	Organismo encargado del diseño, aplicación y coordinación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, de la promoción de la integración social, y de evaluar los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado.
17	Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Órgano encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural.
18	Servicio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU	Organismo encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio.
19	Superintendencia del Medio Ambiente – SMA	Órgano responsable de que se dé cumplimiento a lo indicado en las Resoluciones de Calificación Ambiental. Además, es la institución encargada de la fiscalización, y sanción de la norma de emisión de ruidos (D.S. Nº 38/2011 del MMA).
20	Servicio Evaluación Ambiental – SEA	Organismo encargado de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.
21	Superintendencia de Servicios Sanitarios – SISS	Organismo responsable del otorgamiento de concesiones de servicios sanitarios, de la fiscalización de las empresas sanitarias, y de la fiscalización de los establecimientos industriales generadores de residuos industriales líquidos (Riles) que efectúan descargas a las redes públicas de alcantarillado.
22	Servicio Nacional de Geología y Minería – SERNAGEOMIN	Organismo técnico responsable de generar, mantener y difundir información de geología básica y de recursos y peligros geológicos, y de regular y fiscalizar el cumplimiento de normativas mineras en materia de seguridad, propiedad y planes de cierre.
23	Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI	Organismo técnico encargado de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, planificando, impulsando, articulando y ejecutando acciones de prevención, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de riesgo colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural, o provocados por la acción humana.
24	Servicio Nacional de Pesca – SERNAPESCA	Organismo dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, encargada de la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de la fiscalización integral y gestión sanitaria del sector pesquero, promoviendo el cumplimiento de las normas.
25	Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR	Organismo encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística, y la puesta en valor el patrimonio cultural y natural con fines turísticos.
26	Corporación Nacional Forestal – CONAF	Entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, encargada de administrar la política y fomentar el desarrollo del sector forestal, fiscalizar la legislación forestal-ambiental, proteger los recursos vegetacionales, y administrar el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegida.
27	Servicio Agrícola y Ganadero – SAG	Organismo encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales.
30	Consejo Monumentos Nacionales –	Organismo encargado de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural.

ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
	CMN	
31	Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP	Servicio dependiente del Ministerio de Agricultura encargado de desarrollar una amplia gama de acciones relacionadas con el desarrollo productivo y rural, para promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos

## 7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR EN LA MODIFICACIÓN DEL PREMVAL QP

La participación ciudadana comprendida en el Estudio, responde a los siguientes marcos normativos e indicativos:

- Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública
- Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014)
- Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2020)
- Inventario de Metodologías de Participación Ciudadana en el Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2010)
- Participación ciudadana; Género; Ciudad y Espacio Público (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2015).
- La Dimensión Humana en el Espacio Público (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2017)

**Tabla 2. Organismos no pertenecientes a la administración del Estado convocados a participar en la modificación PREMVAL QP**

ESCALA	ACTOR	TIPO	ÁMBITO	VINCULACIÓN A LA MODIFICACIÓN PREMVAL
Intercomunal	Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (integrante del CRAS)	organización funcional	público - privado	<b>Alta</b>
Intercomunal	Coordinadora Ciudadana Despierta Quintero – Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Intercomunal	Asociación de Empresas de la V región (ASIVA) (Integrante CRAS)	asociación gremial	privado	<b>Alta</b>
Intercomunal	Asociación Mujeres en Zona de Sacrificio Resistencia	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Intercomunal	CODELCO Chile, División Ventanas (Integrante CRAS)	empresa	público	<b>Alta</b>
Intercomunal	<i>Movimiento de Defensa por el acceso al Agua, la Tierra y la Protección del Medioambiente (MODATIMA)</i>	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Intercomunal	Corporación de Desarrollo Quintero Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Alta</b>

Intercomunal	Fundación TERRAM	ONG	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Puchuncaví (Integrante CRAS)	organización funcional	público	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Unión Comunal de juntas de vecinos de Puchuncaví (Integrante CRAS)	organización territorial	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Consejo Ecológico Comunal (Integrante CRAS)	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Cámara de Comercio de Puchuncaví (Integrante CRAS)	asociación gremial	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Consejo Vecinal de Desarrollo Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Agrupación de Turismo Social y Cultural de Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Consejo Consultivo de Salud Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Unión Comunal del Adulto Mayor de Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Unión Comunal de Centros de Madres	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Grupo de Acción Ecológica Chinchimen	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Bello Horizonte Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Los Altos del Sol Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Patricio Lynch Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Villa Esperanza Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Las Brisas de Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Villa Miramar Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos El Lucero Las Ventanas	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos John Kennedy Puchuncaví	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Don Sergio Puchuncaví	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Don Alfredo Puchuncaví	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo Puchuncaví	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos La Greda Norte	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Caleta Horcón	organización	privado	<b>Media</b>

		territorial		
Puchuncaví	Junta de Vecinos Presidente Aguirre Cerda Horcón	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Caucau Poniente Horcón	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Punta del Fraile Horcón	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos N°84 Universidad de Chile	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Comunidad Camelias de Horcón	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Comunidad Los Tebos	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Comunidad de Los Artesanos	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Los Maitenes	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos El Descanso de La Chocota	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos La Chocota	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos El Mirador de Chocota	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Junta de Vecinos Los Altos de Chocota	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Sindicato de Pescadores de Horcón (integrante del CRAS)	organización funcional	privada	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Sindicato de Pescadores Las Ventanas	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Cooperativa de Pescadores Alcatraz Las Ventanas	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Cámara de Comercio de Ventanas	asociación gremial	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Asamblea de Puchuncaví	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Sindicato Araucanía CODELCO Ventanas	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Puchuncaví	Puerto Ventanas	empresa	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	AES Gener	empresa	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Catamutum Energías	empresa	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Cemento Melón	empresa	privado	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Chilquinta	empresa	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	CGE	empresa	privado	<b>Baja</b>
Puchuncaví	Comité de defensa por La Greda (Integrante CRAS)	organización funcional	público	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Escuela de música Puchuncaví (Integrante CRAS)	organización funcional	público	<b>Alta</b>

Puchuncaví	Centro Juvenil - Adulto deportivo recreativo Octavio Ordenes Barraza (Integrante CRAS)	organización funcional	público	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Casa de la Mujer y Familia (integrante del CRAS)	organización funcional	público	<b>Alta</b>
Puchuncaví	Asociación Indígena Alihuen	organización indígena	privada	<b>Baja</b>
Quintero	Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Quintero (Integrante CRAS)	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Cámara de Comercio y Turismo de Quintero (Integrante CRAS)	asociación gremial	público	<b>Alta</b>
Quintero	Agrupación Social y Cultural de las Caletas Unidas de la Bahía de Quintero (Integrante CRAS)	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Unión comunal de juntas de vecinos de Quintero (Integrante CRAS)	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Quintero	ProDefensa Humedal Ritoque Mantagua (Integrante CRAS)	organización funcional	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Quintero Sobre Ruedas	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Casa de la Mujer Quintero	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Sindicato GPI	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Sindicato de Trabajadores N°1 GNL Quintero	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Sindicato GASMAR	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Sindicato de pescadores s-24	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Consejo consultivo de salud hospital Adriana Cousiño	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rural	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Alonso de Quintero	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Aliwen	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Aníbal Godoy Lazo	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Brisas de Quintero	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Don Orione	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Conjunto Habitacional General Alberto Bachelet	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Padre Pedro Sordini	organización territorial	privado	<b>Media</b>

Quintero	Junta de vecinos Félix Sanfuentes	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos El Mirador	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos El Estuche	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos El Bosque de Loncura	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos El Cristo de Ritoque	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Las Brisas de Loncura	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Los Boldos	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Lomas de Mirasol	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Lomas de Quintero	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Loncura	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Manuel Rodríguez	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Mantagua	organización funcional	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de Vecinos Normandie	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de Vecinos Nueva Serena	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Padre Pedro Sordini	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de Vecinos Porvenir	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Quebradas del Pinar	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de Vecinos Ritoque	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Ritoque Alto	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Ritoque unidad vecinal Nº2	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Ritoque Playa	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Roberto Parraguez	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Santa Adela	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Santa Julia	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Santa Rosa de Colmo	organización	privado	<b>Media</b>

		territorial		
Quintero	Junta de vecinos Unión y Progreso	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Villa La Roca	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Villa Mar Azul	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Villa Santa Victoria	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Junta de vecinos Vista al Mar	organización territorial	privado	<b>Media</b>
Quintero	Funcionarios no docentes dependientes de la Municipalidad de Quintero	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Dunas de Ritoque	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Libres de alta tensión	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Agrupación de amigos de la biblioteca pública de Quintero	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Centro de padres colegio Santa Filomena	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Centro de alumnos colegio Santa filomena	organización funcional	privado	<b>Baja</b>
Quintero	Centro Juvenil - Adulto deportivo recreativo Octavio Ordenes Barraza (Integrante CRAS)	organización territorial	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Confederación de Trabajadores del Cobre (Integrante CRAS)	organización territorial	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Sindicato de Empresa Gestión de procesos industriales Ltda (Integrante CRAS)	organización territorial	privado	<b>Alta</b>
Quintero	ENAP Refinerías S.A-Quintero (Integrante CRAS)	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	GNL Quintero	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	GASMAR	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	OXIQUIM	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	COPEC	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	ENEL	empresa	privado	<b>Alta</b>
Quintero	Asociación Indígena Lof Pö Newen	organización indígena	privado	<b>Baja</b>

















DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

ETAPA	PROCESOS Y ACTIVIDADES	DÍAS	2020												2021												2022												2023																							
			MESES																																																											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37																							
	<b>3. Proceso EAE</b>	<b>150</b>																																					E4b												E5											
	3.1 Directrices Anteproyecto																																						E4b												E5											
	3.2 Plan de seguimiento y rediseño																																						E4b												E5											
	3.3 Reunión 4 SEREMI MMA																																						E4b												E5											
	3.4 Taller y Consulta 3 a OAE																																						E4b												E5											
	3.5 Ingreso Informe Ambiental a SEREMI MMA																																						E4b												E5											
	3.6 Revisión y pronunciamiento SEREMI MMA																																						E4b												E5											
	<b>4. Participación Ciudadana</b>	<b>150</b>																																					E4b												E5											
	4.1 Presentación 5 a CORE - Anteproyecto																																						E4b												E5											
	4.2 Presentación 4 a Concejos Integrados -																																						E4b												E5											







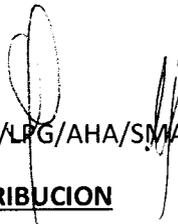
- 2) **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Secretaría Regional de Medio Ambiente de la región de Valparaíso.
- 3) **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo en la forma establecida en el artículo 16° del D.S. N° 32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, antes singularizado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE**



  
**EVELYN MANSILLA MUÑOZ**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

  
HGN/LPG/AHA/SMA

**DISTRIBUCION**

- SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso
- Ministerio de Medio Ambiente, Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica.
- I. Municipalidad de Quintero
- I. Municipalidad de Puchuncaví
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.